

FRANQUEO
CONCERTADO



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12
 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 1.º

Negociado 3.º - Orden público.

La Comisión mixta de Reclutamiento ha acordado declarar prófugos á los mozos del actual reemplazo que se citan en la adjunta relación.

Por tanto, encargo á las Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura de los citados prófugos, poniéndolos á disposición de la citada Comisión, caso de ser habidos.

Guadalajara 5 de Junio de 1913.

El Gobernador,

Patricio López Gonzalez de Canales

Relación que se cita

Anselmo Ambrona Arriaranz, de Pareja, hijo de Mariano y de Nicanora.

Pablo Angel Tovar Aguado, de Pareja, hijo natural de María.

NUM. 2

Con fecha 1.º del actual se ha remitido á los señores Alcaldes, por las oficinas del Servicio Agronómico y bajo sobre, una circular acompañada de un estado para que se llene con datos de la localidad; los datos que se piden se refieren á superficies sembradas de cereales, leguminosas y patatas.

En la referida circular se advierte que, á los Alcaldes que no cumplimenten tal servicio dentro del plazo que se señala en el encabezamiento del estado, se les exigirá la debida responsabilidad; y como quiera que el tal plazo se ha señalado muy amplio, por la presente hago saber que finado el mismo exigiré el cumplimiento del servicio, haciendo uso de las atribuciones que me concede el cargo.

Guadalajara 4 de Junio de 1913.

Patricio Lopez Gonzalez de Canales.

NUM. 3

Háse declarado la enfermedad variolosa en el ganado lanar del término de Casa de Uceda.

Y á los efectos oportunos se hace público en el periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 6 de Junio de 1913.

Patricio López Gonzalez de Canales

INTENDENCIA

Jefatura Administrativa Militar de Guadalajara

ANUNCIO

El Jefe Administrativo de esta plaza, Hago saber: Que debiéndose adquirir por este Hospital Militar durante el próximo mes de Julio, los artículos que seguidamente se detallan:

- | | |
|-----------------|------------------|
| Aceite vegetal. | Huevos. |
| Arroz. | Jabón común. |
| Azúcar blanca. | Leche de vacas. |
| Café. | Manteca. |
| Carne de vaca. | Pasta para sopa. |
| Carbón vegetal. | Patatas. |
| Carbón de cok. | Tocino. |
| Garbanzos. | Vino común. |

Se invita por el presente anuncio á las personas que quieran presentar proposiciones, que deberán ir acompañadas de muestras de los artículos á que lo verifiquen el día 1.º del próximo mes de Julio, á las diez de su mañana, en la Jefatura Administrativa de esta plaza, sita en el Cuartel de San Fernando.

Al propio tiempo se advierte á los que tomen parte en el concurso y cuyas proposiciones sean aceptadas, que al verificar el pago por la Administración de dicho Hospital Militar, sufrirán el descuento del 1'20 por 100 con arreglo á lo prevenido sobre este gravamen.

Guadalajara 4 de Junio de 1913.—Ricardo Fernandez.

Administración de Contribuciones

MATRICULA INDUSTRIAL

RELACION de los individuos comprendidos en la misma expresión de la industria que ejercen y cuotas que deben satisfacer en el corriente año de 1913.

	Cuotas para el Tesoro.
	— Pesetas.
MAZARETE	
Tarifa 1.ª—Guillermo de Pablo, comestibles...	38 40
Gregorio Alonso, abacería	24
Tarifa 3.ª—Pedro Navio, molino harinero.....	9 10
El mismo, salto de agua	1 37
Tarifa 4.ª—Cleto Garcia, herrero	16 80
JIRUEQUE	
Tarifa 1.ª—Valentín de Miguel, taberna.....	36
Valentín de Miguel, id.	36
Bernabé de Amo, id	36
Tarifa 3.ª—Santiago Alonso, molino harinero..	18 72
El mismo, salto de agua	2 82
Tarifa 4.ª—Mariano Muñoz, herrero.....	16 80
ATANZON	
Tarifa 1.ª—Matías Villalva, tejidos.....	136 80
Galo Muchuca, taberna.	36
Pedro Ramos, tablajero.....	38 40
Marcelino Ramos, mesonero.....	24
Tarifa 3.ª—Julian Roperó, molino.....	22
El mismo, salto de agua	2 80
Tarifa 4.ª—Viuda de Fé Abril, farmacia.....	63
Manuel Abasca, veterinario	40 32
Silverio Sanchez, herrero.	16 80
Lucio Carralafuente, id.....	16 80
PALMACES DE JADRAQUE	
Tarifa 3.ª—Wenceslao Magro, molino harinero.	13
El mismo, salto de agua	1 95
Tarifa 4.ª—Juan Gil, herrero.....	14
HIENDELAENCINA	
Tarifa 1.ª—Marcelino Crespo, ferretería.....	163 20
Alejandro Arriola, id.....	163 20
Inocente Jimenez, id.....	163 20
Cirilo Lopez, comestibles.....	72
Rudesindo Cabrerizo, id.....	72
Dionisio Gismera, id.....	72
Roque Pascual, id.....	72
Baldomero Criado, id.....	72
Juan Lopez, id	72
Brigida Losa, taberna.....	36
Valentín Gismera, id.....	36
Tarifa 2.ª—Sotero Muñoz, carro transporte.....	105 60
Felix Muñoz, id	105 60
Valentin Gismera, id.....	79 20
Gonzalo Muñoz, id.....	79 20

Miguel Somolinos, id	26 40
Sociedad Minera Argentifera, mesa billar..	36 80
Tarifa 3.ª—Joaquin Menendez, taller batir metal	252
El mismo, convertir en hilos el id...	299 60
Vicente Dulce, gaseosas...	62 72
Alfonso Sanchez, molino harinero.....	18 20
El mismo, salta de agua	2 78
Tarifa 4.ª—Constantino de la Torre, farmacia..	63
Enrique Paz, veterinario	40 32
Laureano Montero, barbero.....	16 80
Julian Higa go, zapatero.	16 80
Calixto Martinez, id.	16 80
Dionisio Bancora, sastre.....	16 80
José Horna, herrero.....	16 80
José Cristóbal, horno pan	16 80
Antonio Juanas, id	16 80
Francisca Melús, id	16 80
Tarifa 5.ª—Ter sa Oliva, huéspedes	15 64
José Cristóbal, horno pan.....	7 26
Francisca Melús, id	7 20
Antonio Juanas, id	7 20
Inocente Jimenez, cobrador de giro.....	45 60

AYUNTAMIENTOS

VALFERMOSO DE TAJUÑA

Este Ayuntamiento, en sesión del día 25 de Mayo último, nombró Secretario en propiedad del mismo á D. Victoriano Garcia Diaz.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Valfermoso de Tajuña 3 de Junio de 1913.—El Alcalde, Tomás Martinez.

ROBLEDILLO

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante a plaza de Médico titular de esta villa desde el día 24 de Junio próximo, con la asignación anual de 125 pesetas por la titular que recibirá el agraciado del presupuesto municipal por trimestres vencidos y 200 fanegas de trigo que cobrará en la próxima recolección por la asistencia de estos vecinos.

Los que se crean con derecho á solicitarla presentarán sus instancias al Sr. Alcalde de esta población dentro de los treinta días, contados desde que este anuncio sea publicado en el periódico oficial.

Robledillo 17 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Anastasio Marchamalo.

VALFERMOSO DE TAJUÑA

Para poder conceder en su día alguna de las excepciones de que trata el art. 89 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente, cuando se haya de acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de alguno de los parientes del mozo que haya de exceptuarse, es preciso instruir seis meses antes el expediente justificativo de tal circunstancia.

Y á fin de que llegue á conocimiento de los mozos, sus padres, tutores ó apoderados, que corresponden al próximo alistamiento de 1914, se anuncia por medio del presente; advirtiéndoles, que los que necesiten justificar aquél extremo, han de concurrir por medio de instancia ante este Ayuntamiento antes de 1.º de Julio siguiente, pues transcurrida esta fecha no serán admitidas ni podrán concederse las excepciones que con tal motivo se soliciten.

Valfermoso de Tajuña 3 de Junio de 1913.—El Alcalde, Tomás Martinez.

AUÑON

Para poder conceder en su día alguna de las excepciones del art. 89 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1912, cuando se haya de acreditar como una de las circunstancias de los mismos la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de alguno de los parientes del mozo que se haya de exceptuar, es preciso instruir seis meses antes el expediente justificativo de tal circunstancia.

Y para que llegue á conocimiento de los mozos que han de ser alistados en este pueblo para el año próximo de 1914, se anuncia por medio del presente; advirtiéndoles, que los que necesiten probar la ausencia de alguno de sus parientes, deben acudir con la oportuna instancia á este Ayuntamiento antes del 1.º de Julio próximo, pues pasada esta fecha no se les admitirá solicitud alguna para este fin ni se les podrá conceder en su día la excepción que aleguen aunque les asista.

Auñon 4 de Junio de 1913.—El Alcalde, Miguel Lopez.

MORATILLA DE HENARES

Para poder conceder en su día alguna de las excepciones del art. 89 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazos del Ejército, cuando se haya de acreditar como una de las circunstancias de ella la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de alguno de los parientes del mozo que se desee exceptuar, es preciso instruir seis meses antes de la fecha del alistamiento un expediente justificativo de tal circunstancia.

Por tanto, y para que llegue á conocimiento de los mozos que se han de alistar en esta villa en Enero de 1914, se les advierte que los que necesiten probar la ausencia de alguno de sus parientes deben acudir con la oportuna instancia á este Ayuntamiento antes del 1.º de Julio del año actual, pues pasada esta fecha no se admitirá solicitud alguna para este fin, y no se les podrá conceder en su día la excepción que aleguen aunque les asista.

Moratilla de Henares 5 de Junio de 1913.—El Alcalde, Luis Gil.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Cobeta, las cuentas municipales del año 1912, por quince días.

Colmenar de la Sierra, id. por id.

Guijosa, id. por id.

Valdegrudas, id. por id. y los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana para el año 1914, por quince días.

Escamilla, los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana para el año 1914, por quince días.

Igualmente lo están por el mismo término que el anterior, en los pueblos siguientes:

Tordelrábano	San Andrés del Congosto
Alhóndiga	Carrascosa de Henares
Reñera	Valderrebollo
Romanillos de Atienza	Garbajosa
Cerezo	Almiruete
Drieves	Valfermoso de Tajuña

Sotodosos	Hiendelaencina
Villarejo de Medina	Pradosredondos
Torrevaldealmendras	Trijueque
Tomellosa, idem por	riqueza rústica.

EXTRACTOS

de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del año 1913, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

HITA

Día 12 Enero.—Aprobó la cuenta del Agente.

Día 2 Febrero. Conceder varios socorros.

Día 16. Aprobar las reparaciones hechas en la calle de San Miguel.

Día 23.—Aprobar la liquidación del presupuesto de 1912.

Día 30 Marzo. Nombrar comisionado de quintas.

Hita 14 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Ramón Núñez.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

PASTRANA

Don Benito Torres y Torrès. Juez de primera instancia é instrucción de Pastrana.

A los Fiscales, Jueces y Secretarios municipales de este partido, hago saber: Que en uso de las facultades que me concede el art. 41 de la ley del Registro civil, he delegado en los primeros la visita de los Registros de sus respectivos pueblos, correspondiente al primer semestre del año actual, la que efectuarán dentro del presente mes de Junio, en la forma que determina el art. 93 del Reglamento y circular de 14 de Diciembre de 1872, remitiendo á este Juzgado el acta original que extiendan, expresiva del estado de los libros y demás documentos del Registro, y la cuenta justificada ó negativa, en su caso, que previene dicho Reglamento.

Dado en Pastrana á 3 de Junio de 1913.—Benito Torres.—El Secretario de Gobierno, Ricardo Blaquez.

JUZGADOS MUNICIPALES

GUADALAJARA

Licdo. D. Francisco de VÍu y Gutierrez, Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Sanz Lopez, vecino de esta Capital, de la cantidad de ochenta y seis pesetas, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales, á que fué condenado D. Zacarías Cámara Fernandez, vecino de Escamilla, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes que le fueron embargados á dicho deudor y son los que aparecen en el periódico oficial de la provincia, núm. 43, correspondiente al día 9 de Abril último.

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Escamilla, el día doce de Junio próximo, á las diez del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en

ella, habrá de hacerse previamente sobre la mesa del Juzgado el depósito de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación de los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal corriente, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Escamilla.

Dado en Guadalajara á veintisiete de Mayo de mil novecientos trece.—Francisco de VÍu.—P. S. M.—Luis Fernández, Secretario.

Licdo. D. Francisco de VÍu y Gutierrez, Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Sanz Lopez, vecino de esta Capital, de la cantidad de noventa y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales, á que fueron condenados D. Valeriano Alvendea y D.ª Salustiana Fernandez, vecinos de Escamilla, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes embargados á dichos deudores, y que aparecen en el edicto publicado en el periódico oficial de la provincia, núm. 44, correspondiente al día 11 de Abril último.

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en de igual clase de Escamilla, el día doce de Junio próximo, á las once del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella habrá de hacerse previamente sobre la mesa del Juzgado el depósito de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación de los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal corriente; y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Escamilla.

Dado en Guadalajara á veintiocho de Mayo de mil novecientos trece.—Francisco de VÍu.—P. S. M.—Luis Fernández, Secretario.

Licdo. D. Francisco de VÍu y Gutierrez, Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Sanz Lopez, vecino de esta Capital, representado por el Procurador D. José Sanz y Sanz, de la cantidad de cuarenta y nueve pesetas cuarenta y ocho céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales, á que fué condenado D. Juan Oliva, vecino de Casasana, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y primera subasta los bienes que le fueron embargados á dicho deudor, y son los siguientes:

	Pesetas.
Una tierra en el sitio de Chian, en término de Casasana, de haber 31'05 áreas; linda al Saliente y Mediodía el monte, Poniente Esteban Oliva y Norte Lucio del Rio, tasada en.....	100
Otra id. en los Blanquillos, de 15'52 áreas; linda al Saliente yermos, Mediodía Félix Oliva, Poniente Tomás Gonzalez y Norte herederos de Romualda Alike, en....	25
Otra en los Rodales, de 31'05 áreas; linda al Saliente Salvador Gonzalez, Mediodía el mismo, Poniente Isidoro Martinez y Norte Eugenio Oliva, en.....	100
Otra tierra en el Alto de Villar Quemado, de 31'05 áreas; linda al Saliente camino. Mediodía herederos de Cipriano Martinez,	

Poniente herederos de Hilarión Martinez y Norte yermo, en.....	75
Total.	300

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Casasana el día diez de Junio próximo, á las diez del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella habrá de hacerse previamente sobre la mesa del Juzgado el depósito de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación de los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal corriente; que no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Casasana.

Dado en Guadalajara á veintiseis de Mayo de mil novecientos trece. Francisco de VÍu.—P. S. M.—Luis Fernández, Secretario.

SIGUENZA

Cédulas de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal de esta Ciudad, en providencia de esta fecha dictada en diligencias de ejecución de sentencia recaída en juicio de faltas que por usar armas sin licencia se siguió en este Juzgado contra Nicolás Gonzalez Garcia, por la presente se requiere á este individuo, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día comparezca en este Juzgado á hacer efectiva la multa de cincuenta pesetas y las costas que le han sido impuestas en dicho juicio; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se procederá á su exacción por la vía de apremio. Y para que sirva de requerimiento en forma al denunciado Nicolás Gonzalez, expido la presente cédula para su inserción en el *Boletín oficial*, que firmo en Sigüenza á 2 de Junio de 1913.—El Secretario, Leonardo Sanz.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal de esta Ciudad, en providencia de esta fecha dictada en diligencias de ejecución de sentencia recaída en juicio de faltas que por usar armas sin licencia se siguió en este Juzgado contra Antonio Baidés Donato, por la presente se requiere á este individuo, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día comparezca en este Juzgado á hacer efectiva la multa de cincuenta pesetas y las costas que le han sido impuestas en dicho juicio; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se procederá á su exacción por la vía de apremio. Y para que sirva de requerimiento en forma al denunciado Antonio Baidés Donato, expido la presente cédula para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, que firmo en Sigüenza á 2 de Junio de 1913.—El Secretario, Leonardo Sanz.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos